



LUIS ENRIQUE SECAIRA DE LEON
ABOGADO Y NOTARIO

EN trece HOJAS
primera



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

000000

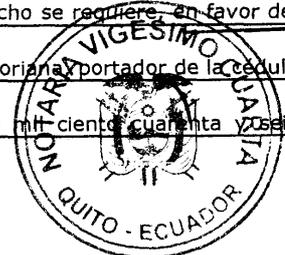
REGISTRO

Nº 185191

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

NÚMERO TREINTA Y OCHO (38). En la ciudad de Guatemala, el trece de marzo del dos mil seis, ante mí, **LUIS ENRIQUE SECAIRA DE LEON**, Notario, comparece el señor **JUAN FRANCISCO PREM RIENHARDT**, quien declara ser de treinta y ocho años, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en su calidad de **Gerente General** de la entidad mercantil denominada **PUBLICACIONES EDIFARM, SOCIEDAD ANONIMA**, lo que acredita con su nombramiento contenido en el acta notarial autorizada en esta ciudad el uno de septiembre del mil novecientos noventa y ocho por el Infrascrito Notario, inscrito en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el número ciento cuarenta y tres mil seiscientos dos (143602), folio cuarenta y seis (46) del libro setenta y cinco (75) de Auxiliares de Comercio. El compareciente se encuentra expresamente facultado por su representada para este otorgamiento. La representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme a la ley y a mi juicio para otorgar este instrumento. El compareciente es de mi conocimiento, me asegura ser de los datos de identificación personal consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y me manifiesta que otorga el **MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor Juan Francisco Prem Rienhardt actuando en representación de Publicaciones Edifarm, Sociedad Anónima, lo siguiente: **I.** Que Publicaciones Edifarm, Sociedad Anonima, a la que en el curso de esta escritura podrá denominársele la "Mandante", es una sociedad guatemalteca constituida mediante escritura publica numero ciento treinta y cinco (135) autorizada en esta ciudad el doce de junio de mil novecientos noventa y ocho por el Notario Luis Enrique Secaira de Leon, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el numero treinta y nueve mil noventa y cuatro (39094), folio doscientos veinticuatro (224) del libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles. **II.** Que confiere el presente **MANDATO GENERAL** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, en favor del Ingeniero **ANTONIO TOLEDO ROMOLEROUX**, de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número mil setecientos dos millones treinta y cinco mil ciento cuarenta y seis

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



N /

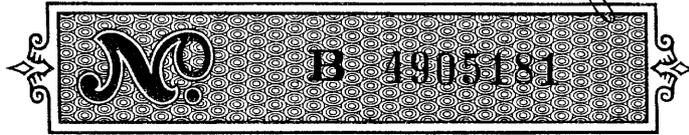


26 (1702035146), domiciliado en la ciudad de Quito, para que a nombre de la Sucursal en el Ecuador
27 PUBLICACIONES EDIFARM SOCIEDAD ANÓNIMA, efectúe los siguientes actos y contratos: a)
28 Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de
29 contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así
30 como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos de la
31 naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso,
32 pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de
33 solicitudes, petitorios o escritos que considere pertinentes o que fueren necesarios, suscribiendo
34 documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin, efectuando todas las gestiones que se
35 requieran. b) Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado,
36 en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en
37 el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando
38 créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de
39 cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la
40 sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago
41 y otros análogos. c) Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o
42 de ahorros de propiedad de la sucursal o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones
43 respecto de éstas, en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero
44 ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros
45 documentos mercantiles negociables. d) Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por
46 terminados, de conformidad con la Ley. e) Representar a la sucursal en asuntos judiciales de
47 cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios
48 civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias
49 en juicios penales, encontrándose expresamente facultados para intervenir en la sustanciación de
50 dichos juicios en todas sus instancias o etapas, según la naturaleza de los mismos, para lo cual



LUIS ENRIQUE SECAIRA DE LEON
ABOGADO Y NOTARIO

EN tres HOJAS
segunda



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO

0000002

REGISTRO

Nº 185192

QUINQUENIO
DE 2003 A 2007

1 ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial, de la sucursal y se le otorga expresamente
2 las facultades señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El
3 mandatario queda así mismo expresamente facultado para rendir confesión y declaración
4 juramentada y para prestar en juicios penales testimonios instructivo, propio o indagatorio, si
5 fuere del caso. **f)** En general, el mandatario queda autorizado para actuar en todo asunto de
6 cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal, entendiéndose que en
7 ejercicio de este Poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrá limitación alguna,
8 pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula
9 especial. **g)** Con el presente Poder se revoca el poder conferido a favor de la anterior Apoderada
10 General, señora Sonia Jaramillo Buendía. **SEGUNDA:** Continúa manifestando el compareciente
11 que el mandato deberá ejercerse con la debida dedicación y diligencia, siendo suficiente su
12 ejercicio para considerarlo aceptado. Así mismo manifiesta que dentro del ámbito de actuación
13 asignado el Mandatario tendrá las más amplias facultades de gestión y representación, no
14 pudiendo tacharse este mandato de insuficiente. **TERCERA:** Declara el compareciente en la
15 calidad con que actúa, que en los términos consignados acepta el contenido íntegro del presente
16 instrumento por ser la expresión fiel y clara de la voluntad que ha manifestado. Como Notario
17 hago constar: **I.** Que tuve a la vista los documentos con que el compareciente acredita la
18 representación que ejerce; **II.** Que leí lo escrito al compareciente, quien bien impuesto de su
19 contenido, validez, objeto, efectos legales y obligación de registro, lo ratifica, acepta y firma ante
20 el Infrascripto Notario que de todo lo relacionado **DOY FE.**

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



[Firma manuscrita]

Ante mí: *[Firma manuscrita]*



25

ES SEGUNDO TESTIMONIO de la escritura pública número treinta y ocho (38) de mi registro notarial del presente año, que extendiendo para entregar al señor ANTONIO TOLEDO ROMOLEROUX, quedando contenido en tres (3) hojas que numero, sello y firmo, las primeras dos hojas que corresponden fotocopias tomadas en mi presencia el día de hoy del documento original, y la presente que es de papel bond tamaño oficio en la que se cubre el Impuesto del Timbre que asciende a la cantidad de diez quetzales (Q.10.00), que se satisface adhiriendo dos (2) timbres fiscales de cinco quetzales (Q.5.00) cada uno, con números de registro un millón novecientos mil ochocientos treinta y siete (1900837) y un millón novecientos mil ochocientos treinta y ocho (1900838). Leo lo escrito y bien impuesto de su contenido y validez, lo ratifico, acepto y firmo en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de noviembre del dos mil seis. DOY FE.

1900837
06

1900838
06

[Signature]
LUIS ENRIQUE SECAIRA DE LEON
ABOGADO Y NOTARIO

CONSULADO DEL ECUADOR
El infrascrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica del
Luis Enrique Secaira de León,
Abogado y Notario .*****

son auténticas siendo las mismas que usó en todos sus actos.
Guatemala 4/diciembre de 2006
Aranceles: I.N. 15.7 Valor US \$ 50.00

[Signature]
a 1673900 Carlos Samuel Arevalo Castillo
Consul General Ad-honorem
REPUBLICA DEL ECUADOR
\$ 50 USD
TIMBRE FISCAL
CONSULAR Y NOTARIAL

[Signature]

El
to.
rgar
os de
y me
en las
ando en
licacione
inársele
mero cie
venta y r
General
ollo dos
II. Que
jere, en
rtador d
nto cuar

0000000

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea con matrícula número novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Mandato General otorgado por PUBLICACIONES EDIFARM, SOCIEDAD ANONIMA a favor de ingeniero ANTONIO TOLEDO ROMOLEROUX, que antecede, Quito, a ocho de marzo de dos mil siete.- El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de marzo del dos mil siete.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



